



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MPA-"A"

VISTO:

Ayabaca, 08 de Marzo del 2019

El Informe N° 097-2019-MPA-GDUR de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita contratación de un profesional Ing y/o Arq. Para la Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPA-"A" de fecha 01 de Febrero del 2019, se designa al Arq. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ en la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante el documento del visto de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita contratación de un profesional Ing y/o Arq. para la Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Obras.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la Ing. DEYSI ALBINA AMAYA CALLE, en el cargo de SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 11 de Marzo del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todas las demás disposiciones que contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la designada tendra derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la designada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

